



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:30 horas del 27 de mayo de 2024, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIÉRREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMÍ ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - **OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024 y la extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ASUNTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SIN DICTAMINAR

2. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA Y BAJAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a modificación del Presupuesto del Ayuntamiento para 2024 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de Tesorería y bajas, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la ratificación para la inclusión de dicho asunto en el orden del día.

Admitida la ratificación para la inclusión del presente asunto en el orden del día por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre modificación del Presupuesto del Ayuntamiento para 2024 en su modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de Tesorería y bajas, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2024/MPAYTO000020, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Plan Inversiones actualizado.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe-propuesta de resolución de la Jefatura de Dependencia de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal.

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2024, expediente número 2024/MPAYTO000020 MODIFICACION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA Y BAJAS, en sus modalidades de Suplemento de crédito y de Crédito Extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1.- Suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para atender los gastos correspondientes a las operaciones pendientes de aplicar a 31/12/2023:

SUPLEMENTOS DE CREDITO			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	01-912-2269901	ALCALDIA, OTROS GASTOS DIVERSOS	1.443,50
	02-9330-2270000	LIMPIEZA AYUNTAMIENTO Y SAN JUAN DE DIOS	40.574,38
	04-221-2279900	RECONOCIMIENTOS MEDICOS	1.173,70
	05-9203-2160000	REPARAC. Y MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE C.P.D	16.486,23
	06-15320-2100000	MANT.CONST.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATUR.VIALES	29.418,71
	06-323-2120000	MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES	7.114,67
	06-454-2100000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS CAMINOS	1.143,45
	06-9330-2120000	REP.MANTEN.CONSER.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.210,76
	07-151-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES URBANISMO	156,87
	09-165-2210000	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	152.278,38
	09-171-2210000	ENERGIA ELECTRICA BOMBEO JARDINES E INSTAL. PARQUES Y JARDINES	2.008,87
	09-23100-2210000	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS PUBLICOS SERVICIOS SOCIALES	184,57
	09-24100-2210000	ENERGIA ELECTRICA PROMODION EMPLEO	4.867,03
	09-323-2210000	ENERGIA ELECTRICA EDUCACION	52.189,67
	09-491-2210000	ENERGIA ELECTRICA WIFI ANEJOS	268,15
	09-9330-2120000	REP.MANTEN.CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.568,89
	11-170-2269900	MEDIO AMBIENTE OTROS GASTOS DIVERSOS	217,80
	12-3380-2269900	ANEJOS OTROS GASTOS DIVERSOS	3.649,51

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	12-9200-2270000	LIMPIEZA Y ASEO ANEJOS	10.576,05
	13-2315-2270600	AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	159.904,71
	13-410-2269900	GASTOS DIVERSOS HUERTOS MAYORES / SOCIALES	108,92
	14-323-2270000	LIMPIEZA Y ASEO CENTROS ESCOLARES	91.362,68
	15-311-2270900	SERVICIO MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES	534,46
	18-130-2040000	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE SEGURIDAD	30.053,38
	18-23106-2269900	UNIDAD CANINA	102,63
	19-432-2279900	SERVICIOS PROFESIONALES TURISMO	18.461,02
	20-4312-2270000	LIMPIEZA Y ASEO MERCADO	7.327,12
	21-24100-2270000	LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS PROMOCION Y EMPLEO	835,88
	22-330-2270000	G.TRABAJ.LIMPIEZA Y ASEO CULTURA	20.638,84
	23-33830-2269900	PROGRAMACION ANUAL DE TRADICIONES	7.035,25
	25-33704-2269905	PROGRAMA DOCE Y ACT.JUVENTUD JOVEN	596,80
	26-3321-2270000	LIMPIEZA BIBLIOTECA SUPRAMUNICIPAL	3.421,16
	27-3361-2279900	SERVICIO MANTENIMIENTO PATRIMONIO	11.660,67
	27-3362-2270000	LIMPIEZA Y ASEO RESTAURACION	415,48
	28-33300-2270000	LIMPIEZA Y ASEO MUSEO	8.014,86
	29-164-2269900	CEMENTERIO GASTOS DIVERSOS	4.608,32
	30-3429-2279903	SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS	106.038,10
	31-171-2279900	SERVICIOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	47.637,62
	34-3322-2270000	LIMPIEZA Y ASEO ARCHIVO HISTORICO	1.179,75
TOTAL CAPITULO II			866.468,84
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2023-0000018	30-3429-6250000	INSTALACIONES DEPORTIVAS MOBILIARIO	3.606,19
TOTAL CAPITULO VI			3.606,19
TOTAL SUPLEMENTOS			870.075,03

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	870.075,03
TOTAL CAPITULO VIII			870.075,03

2.- Créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y bajas para atender necesidades surgidas en este ejercicio que no están previstas en el presupuesto inicial.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	30-3410-4800016	SUBV. NOMINATIVA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOL- ORGANIZACIÓN COPA DEL REY DE FUTBOL SALA	18.000,00
TOTAL CAPITULO IV			18.000,00

PROYECTO	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2024-0000052	27-3361-7800000	CONVENIO OBISPADO MALAGA PARA OBRAS REHABILITACION TEMPLOS	50.000,00
2024-0000053	30-3410-7800000	OBRAS MAULI	200.000,00
TOTAL CAPITULO VII			250.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			268.000,00

BAJAS			
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000005	06-3429-6190001	MEJORAS CAMPO DE FUTBOL EL MAULI	200.000,00
TOTAL BAJAS			200.000,00

INGRESOS			
----------	--	--	--

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	68.000,00
TOTAL CAPITULO VIII			68.000,00
BAJAS + INGRESOS			268.000,00

2º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo las siguientes

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
30-3410-4800016	18.000,00 €	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOL	ORGANIZACIÓN COPA DEL REY DE FUTBOL SALA
27-3361-7800000	200.000,00 €	ANTEQUERA C.F.	ACTUACIONES DE MEJORA EN EL CAMPO FUTBOL EL MAULI

- 3º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 4º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 5º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 6º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

3. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre modificación del Presupuesto del Ayuntamiento en su modalidad de créditos

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

extraordinarios financiados con bajas, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2024/MPAYTO000018, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal SA.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el Alcalde-Presidente.
- Plan de Inversiones Actualizado y Plan Cuatrienal Actualizado.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe propuesta de la TAG de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2024, expediente número 2024/MPAYTO000018 MODIFICACION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024 EN SU MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS en su modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	13-23100-4800016	SUBV. NOMIN. CDAD PROPIETARIOS BQ 5 BARRIO SAN JUAN- REPARACIONES E INSTALACIONES COMUNITARIAS BLOQUE	9.185,00
TOTAL			9.185,00
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2024-0000046	08-1522-6290000	PLAN DE VIVIENDA Y SUELO	19.200,00
2024-0000047	34-3322-6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ARCHIVO HISTORICO	14.520,00
TOTAL			33.720,00
PROYECTO	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2024-0000048	20-4312-7800000	SUBV. NOMIN. CDAD PROPIETARIOS POLIGONO LA AZUCARERA- ADAPTACIÓN LUMINARIAS	25.000,00
TOTAL			25.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			67.905,00

BAJAS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
	18-130-1200100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. A2	4.300,00
	18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	30.000,00
	30-3429-1300200	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - RETRIB. COMPL.	14.405,00
TOTAL			48.705,00
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	08-1522-2269901	PLAN DE VIVIENDA Y SUELO	19.200,00
TOTAL			19.200,00
TOTAL BAJAS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS			67.905,00

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1.- Créditos extraordinarios financiados bajas para atender necesidades surgidas en este ejercicio que no están previstas en el presupuesto inicial.
- 2º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo las siguientes:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
13-23100-4800016	9.185,00	CDAD. PROPIETARIOS BQ 5 BARRIO SAN JUAN	REPARACIONES E INSTALACIONES OMUNITRIAS BLOQUE
20-4312-7800000	25.000,00	CDAD. PROPIETARIOS POLÍGNO LA AZUCARERA	ADAPTACIÓN LUMINIARIAS

- 3º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 4º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 5º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 6º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

4. - DICTAMEN SOBRE TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2024.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Intervención sobre expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024/INTERV000022 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2024, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2024/INTERV000022 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2024, con los siguientes trámites:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	14/05/2024
Relaciones de facturas	15/05/2024
Relación de gastos de “Escuelas Infantiles”	15/05/2024
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 07/2024	14/05/2024
Nota Interior del Interventor General	14/05/2024
Nota interior de la Alcaldía	14/05/2024
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe del Interventor General	15/05/2024
Resolución de Alcaldía número 2024/00328, de convalidación de gastos de su competencia	15/05/2024
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	15/05/2024
Informe propuesta TAG Intervención	16/05/2024

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Habida cuenta de que con fecha 15 de mayo de 2024 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 07/2024, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 495.276,96 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 25/2024, se aprueben dichas liquidaciones y se continúe con la tramitación para el reconocimiento en el presupuesto de 2024 de las obligaciones incluidas en el expte 2024-INTERV000022 afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, todo ello de conformidad con el artículo 28 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que existe la oportuna consignación presupuestaria y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como el Informe del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2024 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 07/2024 de 14 de mayo, con respecto a los gastos que ascienden a 495.276,96 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas por importe de 495.276,96 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2024/ INTERV000022. TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2024 por importe de 19.998,41 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CUARTO. Reconocer obligaciones por importe de 19.998,41 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo”.

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2024/003281 y visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General de Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2024/INTERV000022 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2024, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 07/2024 de 14 de mayo, con respecto a los gastos que ascienden a 495.276,96 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).
- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas por importe de 495.276,96 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.
- 3º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2024/ INTERV000022. TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2024 por importe de 19.998,41 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4º. Reconocer obligaciones por importe de 19.998,41 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

5. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Gestión Tributaria sobre aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que visto que con fecha 11 de octubre de 2023 se dicta providencia de inicio de expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Vista la Memoria de 17 de abril de 2024 que justifica dicha aprobación por parte de esta Concejalía delegada de Hacienda con base en la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 20.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario de la tarifa cobrada por la prestación del meritado servicio público a través de personificación privada y, por lo que a la modificación del régimen económico se refiere, en el Expediente de revisión de tarifas del servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares y depuración formulado por la empresa municipal de abastecimiento de aguas de Antequera, AGUAS DEL TORCAL, S.A. en febrero de 2024.

Considerando el Informe de la Técnico de Administración General adscrita a Tesorería en el que se analiza la competencia y procedimiento a seguir para la aprobación, así como la legalidad de la propuesta formulada y la repercusión de los cambios introducidos sobre la estabilidad presupuestaria, de 17 de abril de 2024.

Visto que el 19 de los corrientes por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento se emite informe preceptivo mediante nota de conformidad con el informe a que se refiere el párrafo anterior.

Visto que el Informe de control financiero no resulta preceptivo.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:
- ✓ Artículo 20 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL» en lo sucesivo)
 - ✓ Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («LGT»)
 - ✓ Artículo 2 letra c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.
 - ✓ Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - ✓ Artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, «LRBRL»)
 - ✓ Decreto de Alcaldía número 2023/006164, de 22 de septiembre, de delegación de competencias.

Visto todo lo anterior, así como lo dispuesto en los artículos 22, 47 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales prestado por la mercantil Aguas del Torcal, S.A., en el sentido que se indica:

**«ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE
CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE
ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PRESTADO
POR AGUAS DEL TORCAL, S.A.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales constituye actividad reservada al municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.c), 26.1.a) y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («LRBRL»). El Ayuntamiento de Antequera

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

acordó que la prestación de este servicio se realizara bajo el régimen de gestión directa mediante la mercantil Aguas del Torcal, Sociedad Anónima, constituida en el año 1991 con capital íntegramente público y participada por el Ayuntamiento de Antequera, a tenor de lo prevenido el artículo 85.2.A. d) de la LRBRL.

En la actualidad, la contraprestación económica que recibe Aguas del Torcal, S.A. tiene la consideración prestación patrimonial de carácter público no tributaria, tras la modificación por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLHL»)

Por tanto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y con base en el mandato de la nueva redacción del TRLHL, se aprueba la siguiente ordenanza que recoge las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por el servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Esta ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, contemplados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto propuesto atiende a la necesidad de regular el servicio municipal de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales siguiendo el mandato de la disposición final duodécima de la LCSP, siendo eficaz y proporcionado en el cumplimiento del citado objetivo. Cumple también con el principio de transparencia, ya que identifica claramente su propósito y ofrece una explicación completa de su contenido, realizándose los trámites de exposición pública previstos en la norma.

La ordenanza tiene el contenido imprescindible para atender la regulación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, dando cumplimiento al principio de proporcionalidad, sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios que las contenidas en ella. Tampoco se establecen trámites adicionales o distintos a los contemplados más allá de los exigidos por la normativa específica del sector local y del ciclo integral del agua.

En su articulado, además de los supuestos en que resulta exigible y los obligados al pago, se establecen las distintas tarifas aplicables y la gestión del servicio. Finalmente, contiene una disposición derogatoria de la vigente Ordenanza fiscal n.º 11.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ARTÍCULO 1. Fundamento y Régimen Jurídico

En uso de las facultades contenidas por el artículo 142 de la Constitución, el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 en relación con el apartado 4 letra r) del mismo precepto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLHL») y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («LGT», en lo sucesivo) este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial no tributaria por el servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales prestado por Aguas del Torcal, S.A.

ARTÍCULO 2. Objeto y presupuesto de hecho

1. El objeto de esta ordenanza es regular la prestación patrimonial de carácter público no tributario (en adelante «PPCPNT») correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
2. La titularidad del servicio corresponde a este Ayuntamiento, con independencia de la modalidad de gestión del mismo, que, como se ha indicado, se presta de forma directa por Aguas del Torcal, S.A., a tenor de lo previsto en el artículo 85.2.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («LRBRL»)
3. Constituye el presupuesto de hecho de la PPCPNT, del que surge la obligación de pago:
- a) La utilización del alcantarillado municipal para evacuación de excretas, aguas negras y residuales, en beneficio de las fincas situadas en el término municipal.
 - b) Los servicios de depuración de aguas residuales.
 - c) Los servicios de conexión a la red general de alcantarillado.
 - d) La actividad de la Empresa Municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la injerencia y/o vertidos a las redes de saneamiento municipal.
 - e) La inspección y control de vertidos a las redes públicas municipales de saneamiento.
 - f) Otras prestaciones específicas relacionadas con los servicios de saneamiento y depuración que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables, a juicio de la Empresa Municipal, se acepte por ésta su realización.

ARTÍCULO 3. Obligados al pago



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Están obligados al pago:

a) Respecto de los servicios de alcantarillado y depuración, la persona física o jurídica que resulta beneficiada o afectada por el servicio, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyan una unidad económica o un patrimonio susceptible de imposición.

En los casos de arrendamiento, serán sustitutos del contribuyente, los propietarios de inmuebles, los cuales podrán repercutir las cuotas sobre los respectivos beneficiarios o afectados.

b) Respecto a los servicios de vigilancia especial de alcantarillado particular y de conexión a la red general, los solicitantes de tales servicios.

ARTÍCULO 4. Responsables

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de las prestaciones patrimoniales, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la LGT, de acuerdo con la remisión a esta norma efectuada por el artículo 10 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

ARTÍCULO 5. Bases de gravamen

Se tomará como base de la presente exacción:

a) Cuota de autorización de la injerencia.

La misma se fija para compensar los costes técnicos y administrativos que suponen la autorización de injerencia a la red municipal de saneamiento.

b) Cuota de servicio.

Es la cantidad a abonar por la disponibilidad de los servicios de saneamiento y depuración, estarán sujetas todas las fincas ubicadas en zonas dotadas de estos servicios.

En las comunidades de propietarios con contador de agua general y sin contadores divisionarios, se liquidará por este concepto aplicando a cada vivienda y local la cuota correspondiente.

c) Cuota de consumo de saneamiento y cuota de depuración.

Es la cantidad a abonar en función del volumen de agua suministrada y/o facturada al inmueble, o en caso de fuente de abastecimiento propia, según la cifra obtenida por el sistema aplicado de estimación de dicho volumen, si no es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

posible la colocación de contador de medida, con independencia del caudal efectivamente vertido.

d) Servicios específicos.

La base liquidable será el coste del servicio según estimación figurada en tarifas o mediante presupuesto específico.

ARTÍCULO 6. Tarifas

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.- SANEAMIENTO.

- Cuota de Servicio..... 1,31 €/mes
- Cuota por consumo: El 50 por ciento del importe del consumo de agua efectuado.
 - La cuota de consumo para mayores de 65 años cuya unidad familiar acredite ingresos inferiores a 1,8 multiplicado por el I.P.R.E.M. anual de 14 pagas y que sean titulares de la vivienda o acrediten que habitan en la misma mediante el correspondiente contrato de arrendamiento, será del 25% del importe del consumo de agua efectuado.
 - Para las familias monoparentales con hasta dos hijos a cargo, la cuota de consumo será del 25% del importe del consumo de agua efectuado, siempre que la renta anual familiar sea inferior a 1,8 multiplicado por el I.P.R.E.M. anual de 14 pagas.
 - Igualmente, será de aplicación la cuota especial de consumo del 25% a las viudas sin hijos a cargo, menores de 65 años que perciban pensión mínima sin otros ingresos.
- Cuota de autorización de la injerencia: los derechos de conexión a la red se satisfarán por una sola vez, al solicitarse y obtenerse la acometida en razón de 47,83 euros por vivienda o local. En caso de que un edificio cuente con más de una vivienda los derechos se calcularán multiplicando el número de viviendas y locales por esta cantidad.
- Realización de injerencias: Se facturará por el coste real de la realización de la injerencia, como contraprestación a su construcción, a la rotura y reposición de pavimento, conexión a la red y en su caso construcción del pozo de registro.
- Servicios específicos: En caso de que dentro de estos servicios específicos se necesite medios mecánicos para desatoro de redes particulares estos se facturaran a 88,62 euros la hora, con un mínimo a facturar de 2 horas. El resto de los servicios específicos se facturarán de acuerdo con los servicios solicitados por los abonados.

2.- DEPURACIÓN.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Cuota de Servicio.....1,22 € /mes.
- Cuota por consumo, tarifa domestica:
 - Hasta 2 m³/mes.....0,20 €/m³.
 - De 3 a 10 m³/mes.....0,22 €/m³.
 - De 11 a 18 m³/mes.....0,23 €/m³.
 - Más de 18 m³/mes.....0,24 €/m³

En el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada bloque se incrementará en 3m³ al mes por cada persona adicional que conviva en la vivienda. A tal fin, se deberá de aportar certificado municipal de empadronamiento anualmente.

- Cuota por consumo, tarifa industrial:
 - Por cada m³ de agua consumida.....0,37 €/m³
- Recargo por contaminación: Los vertidos procedentes de industrias cuya composición, pese a rebasar los límites contaminantes previstos en la Ordenanza de Vertidos, no constituyan riesgos en los procesos de depuración o en las instalaciones, una vez admitidos en dichos procesos por la Empresa Municipal, previa constatación de lo anterior, satisfarán las cuotas de consumo incrementada en un 100 por 100.

3.- VERTIDOS EN E.D.A.R.

Aquellos vertidos realizados directamente en la E.D.A.R. procedentes de fosas sépticas de uso doméstico y previa autorización del mismo, deberán abonar la cantidad de 6,82 € por m³ vertido, con un mínimo por vertido de 30,00 euros.

A las tarifas recogidas en este artículo, se les aplicara el IVA vigente en el momento de su devengo.

ARTÍCULO 7. Devengo y normas de gestión

Se devengan las PPCPNT y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su presupuesto de hecho.

Las cuotas exigibles por consumo y de servicio tendrán carácter mensual y serán liquidadas y recaudadas junto con el recibo por suministro de agua, el resto serán liquidadas una vez realizado el servicio.

Una vez aprobadas las listas cobratorias serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y expuestas al público en las oficinas de Aguas del Torcal, S.A. por plazo de 15 días hábiles.

El plazo de pago en voluntaria será de dos meses.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En ningún caso las reclamaciones que se interpongan suspenderán el procedimiento de cobro. En caso de avería interior en la instalación de agua, la cantidad resultante de la cuota de saneamiento y depuración será bonificada en igual manera y con las mismas condiciones que el importe consumo de agua.

El incumplimiento de la obligación de pago de las cantidades liquidadas en virtud de la presente ordenanza facultará a Aguas del Torcal para aplicar los procedimientos previstos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 8. Conexiones

Sin la autorización escrita de la Empresa Municipal, ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.

Las injerencias a la red de saneamiento se ejecutarán por la Empresa Municipal con arreglo a los términos fijados en la normativa en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza fiscal n.º 11 reguladora de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares y depuración.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL por remisión del artículo 70.2 de la citada Ley.»

- 2º. Exponer al público la aprobación provisional de la ordenanza en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.
- 3º. Publicar el anuncio de exposición pública de la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 4º. En caso de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49 de la LRBRL, publicándose en el BOP el texto íntegro de la Ordenanza (art. 70.2 de la LRBRL) y entrando en vigor en el plazo del artículo 65.2 LRBRL.

6. - DICTAMEN SOBRE PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MÁLAGA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., D. Antonio Jesús García Acedo, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Tesorería sobre prorroga Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Antequera y la Diputación Provincial de Málaga en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que visto que con fecha 11 de diciembre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación del convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento de Antequera y la Diputación Provincial de Málaga en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público, convenio que queda ratificado por la Diputación mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 17 de febrero de 2021, siendo firmado por ambas partes el día 18 de marzo del mismo año.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2023 se procede a la modificación del convenio mediante la aprobación de adenda al mismo para establecer un nuevo sistema que garantice que las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento no excedan del coste que supone la ejecución del convenio por parte de la Diputación.

Visto que en fecha 14 de marzo de 2024 se recibe comunicación de la Diputación Provincial de Málaga en la que se solicita de este Excmo. Ayuntamiento la aprobación de la prórroga del convenio en vigor y la remisión de la correspondiente certificación del acuerdo con anterioridad al 31 de mayo de 2024.

Visto el expediente tramitado con referencia 2024TESORE000024.

Visto el informe emitido por el titular de la Tesorería, que consta en el expediente, en el que se pone de manifiesto que es posible proceder a la prórroga del convenio en vigor, ya que, por una parte se mantienen las condiciones que motivaron la suscripción del convenio a prorrogar en cuanto a la ausencia de medios por parte del Ayuntamiento que determinan la incapacidad de este para llevar a efecto las facultades de gestión tributaria y recaudatoria en forma eficiente y, por otra, la posibilidad de prórroga está expresamente regulada en el texto del convenio en vigor.

Visto que, según el informe a que se refiere el párrafo precedente, el convenio fue objeto de modificación para establecer un sistema que garantizara que el coste de ejecución no fuera superior a las aportaciones a realizar por el ayuntamiento, en el que se fija una cláusula redistributiva entre ayuntamientos excedentarios y deficitarios, que no garantiza que la cantidad a recibir por el Ayuntamiento se correspondan con la verdadera diferencia coste- beneficio y visto que no es posible aprobar la prórroga del convenio con exclusión de la citada cláusula

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que en el expediente constan los correspondientes informes de Secretario e Interventor, preceptivos al requerir su aprobación de mayoría absoluta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prorrogar, por un periodo de cuatro años el Convenio Interadministrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda, de fecha 18 de marzo de 2021 y las adendas al mismo, quedando vigente dicha prórroga hasta el 31 de diciembre de 2028.
- 2º. Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍAY DE GRUPOS POLÍTICOS

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DENUNCIANDO LA DEPLORABLE SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO FERROVIARIO EN EL ENLACE GRANADA-MÁLAGA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo denunciando la deplorable situación en la que se encuentra el servicio ferroviario en el enlace Granada-Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DENUNCIANDO LA DEPLORABLE SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO FERROVIARIO EN EL ENLACE GRANADA-MÁLAGA

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Popular ha denunciado ya en reiteradas ocasiones, presentando varias Mociones a este Pleno, que pese a la puesta en funcionamiento de la nueva estación de AVE en la ciudad, la gestión que se está llevado a cabo por parte de RENFE es, cuanto menos, deficiente e insuficiente, llevando a una situación límite a los trabajadores, estudiantes, e incluso enfermos que a diario necesitan desplazarse de forma regular en tren. Todos ellos se ven perjudicados debido a las constantes anulaciones de los trenes, además de manifestar que los horarios que actualmente ofrece RENFE siguen sin adecuarse en plenitud al horario habitual laboral o escolar.

Por tanto, denunciamos que uno de los grandes problemas que se encontraban y se siguen encontrando los usuarios tiene que ver con los propios trenes, ya que se utilizan máquinas obsoletas y deterioradas, lo que se traduce en numerosos retrasos, anulaciones y cancelaciones debido a las averías que sufren continuamente. Todo ello genera una incertidumbre en los pasajeros que llega a provocar un paulatino desistimiento del uso de este servicio, mucho más rentable económicamente y respetuoso con el medio ambiente. Esto provoca una mala imagen de nuestro sistema ferroviario, afectando, además de lleno a los empleos, estudios o tratamientos sanitarios de los usuarios que con regularidad e incluso diariamente utilizan este medio de transporte. Sin olvidarnos incluso de los posibles turistas y visitantes procedentes de una ciudad como Málaga, con el aeropuerto más importante del sur de España, o de otra como Granada, que alberga el monumento más visitado de nuestro país como la Alhambra.

Dicho problema viene afectando desde el verano pasado a las comunicaciones regionales de alta velocidad en Andalucía, principalmente como hemos adelantado, por la falta de material rodante, es decir trenes, teniéndose que adaptar los servicios según los viajeros afectados. Esto ha supuesto que habitualmente el enlace Granada-Málaga se vea regularmente perjudicado, sin que se haya adoptado ningún tipo de solución definitiva al respecto por parte del Gobierno de España, ya que la alternativa dada por RENFE en cuanto a, en ocasiones y solo a las personas que hayan adquirido con anterioridad el billete de tren, habilitarles un servicio alternativo de autobús que sin embargo conlleva un retraso de más de una hora respecto a la hora prevista de llegada inicial.

Podemos afirmar que no hay prácticamente ningún día en el que no tengamos alguna incidencia, avería, descarrilamiento, cancelaciones técnicas de los servicios de Cercanías, de Media Distancia y de AVE, y todo se debe a la dejadez y abandono tanto del Gobierno como de empresas estatales tales como Renfe y ADIF, que no se toman en serio su responsabilidad, pasando por alto incluso las advertencias de los propios trabajadores de mantenimiento dependientes de Renfe, denunciando en reiteradas ocasiones que no tienen material, recambios ni personal suficiente para hacer su trabajo, alertando del peligro que supone este hecho para la seguridad de los pasajeros.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar nuevamente al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que inste a RENFE a que adecue los horarios del trayecto Antequera-Ciudad a Málaga y Málaga a Antequera-Ciudad a las necesidades de los usuarios, prioritariamente a las jornadas laborales.
- Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que inste de forma inminente a RENFE a que actualicen los trenes que realizan servicios de Cercanías, de Media Distancia y de AVE, así como a que se provea de personal y medios necesarios para poder prestar un mantenimiento adecuado a las necesidades de los servicios.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera a 10 mayo de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular denunciando la deplorable situación en la que se encuentra el servicio ferroviario en el enlace Granada-Málaga.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la Presidencia del Gobierno de España.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE DE FORMA URGENTE DOTE PRESUPUESTARIAMENTE LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA DEL NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y SU PUESTA EN SERVICIO AL COMPLETO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre la petición al Gobierno de España para que de forma urgente dote presupuestariamente la finalización de la obra del nuevo Cuartel de la Guardia Civil y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

su puesta en servicio al completo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE DE FORMA URGENTE DOTE PRESUPUESTARIAMENTE LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA DEL NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y SU PUESTA EN SERVICIO AL COMPLETO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2008, el gobierno municipal del PSOE anunció un acuerdo urbanístico por el que se le daría a la ciudad un nuevo Cuartel de la Guardia Civil y un complejo educativo, a cambio de los terrenos del actual emplazamiento en la céntrica Plaza de Castilla. Pero se paralizaron las obras antes del 2010, fecha prevista de su inauguración, aguardando desde esa fecha los cimientos de la edificación a falta de la resolución.

Tras un intenso período de negociaciones, el nuevo equipo de gobierno del Partido Popular en Antequera, con el fin de poner en marcha este proyecto, alcanza un acuerdo transaccional para la liquidación del contrato resuelto de las obras de la nueva casa cuartel de la Guardia Civil, recuperando la iniciativa para poder concluir el fracasado intento anterior que data del año 2008 y que debía de estar concluido en el año 2010. Tras las negociaciones se logró resolver seis años después de la fecha en la que deberían haber estado concluidas las obras como se anunciara a bombo y platillo por el Equipo de Gobierno encabezado por el PSOE en el año 2008, y donde Izquierda Unida también formaba parte del mismo. El Ayuntamiento pagaría a las empresas Vera y Edisol 1,8 millones de euros, valor tasado de lo realizado hasta el momento, para así poder volver a concursar el proyecto que sumará 3,4 millones de euros por el valor del solar actual de la Benemérita.

El pleno municipal aprobó además con los votos únicos de los concejales del Partido Popular, 938.600 euros para que el solar y las obras ejecutadas sean del consistorio y éste pueda volver a concursarlas para así terminarlas. Resultando sorprendente que ni PSOE ni Izquierda Unida fueran capaces de apoyar esta gestión y la solución a un problema que tanto tiempo llevaba esperando la Guardia Civil, los propios vecinos de aquella zona de Parquesol y que con dicho acuerdo alcanzado con el Gobierno de España del Partido Popular, no iba a costarle ni un solo euro a los antequeranos, muy al contrario, cuando se completara la operación, la empresa que se alzara con el concurso tendría que abonar al Ayuntamiento de Antequera la obra ya realizada y el valor del suelo de la propia parcela donde se ubica el nuevo Cuartel que es de propiedad municipal.

Con el cambio de Gobierno de España, hay cambio de criterio y el ejecutivo socialista,

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

solicitó en el año 2019 que fuera el Consistorio antequerano, con fondos propios el que retomara y finalizara las instalaciones del futuro cuartel de la Guardia Civil, fruto posiblemente del desconocimiento de la titularidad de la actual parcela del Cuartel de la Guardia Civil y de las competencias de cada administración lo que se unía a la auténtica locura embarcar en un préstamo de 8 millones de euros a los antequeranos para finalizar una obra que no es de competencia municipal, siendo rechazada categóricamente esa propuesta realizada por el Ministerio del Interior.

Tras las conversaciones y los cambios producidos tanto en el Ministerio del Interior, como en su Gerencia de Infraestructuras, en el año 2021 se finaliza un convenio que recibió el visto bueno tanto de la Abogacía del Estado como de la Secretaría General de nuestro Ayuntamiento en el que se acordaba la completa cesión de la parcela municipal para la finalización del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de Antequera, el pago por parte del Ministerio al Ayuntamiento de Antequera de la cantidad adelantada por éste en concepto de pago de la obra realizada, así como la liberación de la parcela actual para ser utilizada por el propio Ministerio en su beneficio.

Sin embargo, cuando todo parecía estar hecho, en el año 2022, el Ayuntamiento de Antequera recibe un escrito del Ministerio en el que aplazaba sine die la firma del convenio “debido a la volatilidad actual de los precios”, razón que se sabía absolutamente falsa ya que en ese mismo año 2022, la ya dimitida y ex Directora General de la Guardia Civil, María Gámez, anunciaba el proyecto de construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Cártama, iniciándose sus obras en enero del actual 2023 por un valor de 4,4 millones de euros.

Sin embargo, por parte del Ayuntamiento de Antequera no han cesado los intentos de buscar una solución a los obstáculos forzados por el Gobierno de Pedro Sánchez, siempre desde el dialogo y con la lealtad institucional que se debe mantener en las relaciones recíprocas para la efectiva coordinación y eficacia de la administración, y así poder acabar con la situación tan precaria que viven la Guardia Civil en nuestra ciudad.

A la vista de los hechos, los Sres. Diputado por Málaga, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, preguntaron al Gobierno por la situación en la que se encontraba la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil de Antequera, así como, si se iba a firmar el convenio propuesto por el Ayuntamiento de Antequera para el desbloqueo de estas obras, recibiendo como respuesta por parte del Gobierno de España que aún no han encontrado financiación para poder acometer dichas obras, evidenciándose una vez más la falta de interés del Gobierno del Partido Socialista con la Guardia Civil de Antequera.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar Gobierno de España a:

- Manifestar una vez más la repulsa ante la nefasta, injusta y discriminatoria gestión del gobierno socialista a la hora de dar continuidad del proyecto de construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Solicitar al Gobierno de España lleve a cabo de manera inmediata la firma del convenio en las condiciones que fueron acordadas e informadas para la finalización de la construcción del edificio del Cuartel de la Guardia Civil de Antequera.
- Solicitar al Gobierno de España para que de forma urgente dote presupuestariamente la finalización de la obra del nuevo cuartel de la Guardia Civil y su puesta en servicio al completo.
- Solicitar al Gobierno de España, una vez finalizada la construcción del edificio del Cuartel de la Guardia Civil, la puesta en servicio inmediata del mismo.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio del Interior y a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera 10 de mayo de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular sobre la petición al Gobierno de España para que de forma urgente dote presupuestariamente la finalización de la obra del nuevo Cuartel de la Guardia Civil y su puesta en servicio al completo.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio del Interior y a la Presidencia del Gobierno de España.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECHAZAR LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA SOBRE LA AYUDA ASOCIADA AL MRR Y NO ACEPTAR LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SE ADAPTARA AL MODELO ANDALUZ DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA RESPECTO AL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para rechazar la decisión del Gobierno de España sobre la ayuda asociada al MRR y no aceptar la propuesta de la Junta de Andalucía para que se adaptara al modelo andaluz de colaboración público privada respecto al primer ciclo de educación infantil, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECHAZAR LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA SOBRE LA AYUDA ASOCIADA AL MRR Y NO ACEPTAR LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SE ADAPTARA AL MODELO ANDALUZ DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA RESPECTO AL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente en Andalucía nos encontramos con que la oferta de plazas para la educación infantil de 0 a 3 años es superior a la demanda. Esto se debe principalmente a la baja natalidad, registrándose un total de 61.970 nacimientos en 2023, lo que supone un mínimo histórico en nuestra Comunidad, lo que significa que este curso se hayan quedado más de 20.000 plazas disponibles en la red de centros en Andalucía.

Considerando esta situación el Gobierno de la Junta de Andalucía presidido por Juanma Moreno, solicitó al Ministerio de Educación liderado por la ministra Pilar Alegría, "flexibilizar" la ayuda asociada al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) destinada a ampliar la gratuidad de la enseñanza infantil que se destinaría en un principio a la creación de nuevas plazas públicas, para que se adaptara al modelo andaluz de colaboración público privada y que los fondos pudieran emplearse en ampliar y extender las bonificaciones que se conceden a las familias para pagar las matrículas y las mensualidades.

Ante esta propuesta se ha recibido la negativa del Gobierno de España, que se ha opuesto a la reformulación del programa y a intermediar con Bruselas para adaptarlo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

al modelo Andaluz, suponiendo todo ello tener que obligar a Andalucía a renunciar a 119 millones de euros de fondos europeos.

El Gobierno de Juanma Moreno ha sido coherente con el modelo implantado en nuestra tierra y que nos ha llevado a tener uno de los mejores datos de escolarización en menores de 3 años superando el 56%, muy por encima de la media nacional, ya que la otra opción sería dismantelar el actual modelo de escuelas concertadas con el que se presta servicio, donde la mayoría de guarderías son pequeñas empresas, muchas de ellas de gestión familiar y que dan trabajo a 16.000 personas.

Hay que decir que para la Junta de Andalucía el diálogo social es un pilar fundamental dentro de su forma de hacer política, y por ello en este caso cuenta con el aval del sector, ya que la devolución de los fondos se aprobó en la Mesa de Educación Infantil.

Vista esta situación, la respuesta del Ejecutivo autonómico a este conflicto no ha sido otra que empezar a trabajar por lograr la gratuidad total de este ciclo de Infantil, poniendo como objetivo que la bonificación empiece a extenderse a partir del curso 2025-2026, pese a todos los obstáculos e impedimentos del Gobierno del España.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Manifestar su rechazo a la decisión del Gobierno de España sobre la ayuda asociada al MRR y no aceptar la propuesta de la Junta de Andalucía para que se adaptara al modelo andaluz de colaboración público privada respecto al primer ciclo de educación infantil, y que los fondos pudieran emplearse en ampliar y extender las bonificaciones que se conceden a las familias para pagar las matrículas y las mensualidades.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera 10 de mayo de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para rechazar la decisión del Gobierno de España sobre la ayuda asociada al MRR y no aceptar la propuesta de la Junta de Andalucía para que se adaptara al modelo andaluz de colaboración público privada respecto al primer ciclo de educación infantil.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a la Presidencia del Gobierno de España.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A GARANTIZAR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, LA PROVISIÓN DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE HABILITACIÓN NACIONAL DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular relativa a garantizar a las administraciones locales, la provisión de Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional dependientes de la Administración General del Estado, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR RELATIVA A GARANTIZAR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, LA PROVISIÓN DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE HABILITACIÓN NACIONAL DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional son un cuerpo de profesionales que prestan un servicio fundamental, especialmente en aquellos pequeños municipios de menos de 5.000 habitantes. Su cualificación, garantiza y permite la acción de los gobiernos locales, además de facilitar su ajuste a la legalidad vigente, por ello se configura su figura como elemento imprescindible para el correcto funcionamiento de la administración local.

Sin embargo, se comprueba que no se están cumpliendo los objetivos necesarios para, de una parte, cubrir la alta demanda de estos profesionales en las administraciones locales y, de otra parte, reducir los altos niveles de interinidad que existen en este cuerpo de funcionarios.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En mayo de 2022 se publicó el RD 408/2022 que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado y en estos momentos dichos procesos de estabilización sufren un retraso notable, con lo que ello supone deafección a estos profesionales y a las entidades locales donde prestan sus servicios.

Asimismo, en diciembre de 2022 se publicó el Real Decreto Ley 20/2022 que, entre otras medidas, recoge una oferta extraordinaria en la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con un plazo de ejecución improrrogable de un año. A ello se añade la publicación en julio de 2023 la oferta de empleo público de 2023 que incluía en su anexo IV la referente a las escalas de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

A pesar de ello, los procesos selectivos de ambas ofertas; de la oferta de empleo adicional de 2022 y de la oferta de empleo de 2023 sufren a esta fecha un considerable retraso no justificado, cuestión que es especialmente preocupante en la subescalas de secretaría-intervención, que concentra el mayor número de plazas ofertadas y vacantes reales, plazas todas ellas para municipios de menos de 5.000 habitantes, generando un enorme y grave perjuicio al trabajo diario y la seguridad jurídica de estos ayuntamientos.

En la última convocatoria del concurso ordinario de 2023 (BOE de 16 de enero de 2024) en la que se refleja que el total de puestos vacantes existentes es de 3.666, se constata que esta cifra supone más del 47% de los recursos humanos que serían necesarios.

Cabe reseñar la fijación del objetivo de interinidad del 8% en el componente 11 relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas y que se contempla en la reforma para la reducción de temporalidad en el empleo público dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la gestión de los fondos Next Generation, presentado por el Reino de España ante la Unión Europea.

Por otro lado, a esta empobrecida situación, se suma con enorme preocupación la presentación las enmiendas de Junts per Catalunya y de Esquerra Republicana al Proyecto de Ley por la que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (procedente del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre), en virtud de la cual, los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional, serán denominados Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, y todas las competencias sobre estos funcionarios corresponderá a todas las CCAA, por tanto, dependerá de éstas, la aprobación de la oferta de empleo público, la selección y la formación de funcionarios. Supone en definitiva un grave ataque a la garantía del desempeño de tareas en términos de igualdad en todo el territorio nacional, a la independencia y la objetividad que debe regir su labor.

Es precisamente esa vinculación a la Administración del Estado y no a las CCAA lo que supone una garantía adicional de independencia y objetividad que no puede estar

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

supeditada a 17 modelos distintos. La Administración Central debe reservarse las competencias de planificación, selección, provisión y formación que den coherencia a las funciones que desempeñan los FALHN con imparcialidad en todo el territorio nacional garantizando, por tanto, la existencia de verdaderos controles independientes en las Administraciones Locales.

La dependencia de la Administración del Estado ha sido siempre la regla, salvo en el periodo comprendido entre el año 2007 y 2013, mediante la que se hizo una cesión a las CCAA en términos similares, convirtiéndose en un fracaso operativo y generando importantes desigualdades en cuanto a las exigencias de acceso. Ante ese desacierto, la Administración del Estado, recuperó las competencias en materia de selección y formación en el año 2013.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar al Gobierno de España a:

- Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de estabilización, de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendientes de resolución.
- Impulsar las medidas necesarias para acelerar los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Públicos, adicional de 2022 y ordinaria de 2023 de funcionarios de administración local de habilitación nacional en sus diferentes subescalas que están pendiente de convocatoria.
- Ampliar el número de plazas en sucesivas convocatorias que permita cubrir el 100% de las plazas vacantes del conjunto de la administración local española.
- Mantener las competencias sobre el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional correspondientes a la Administración General del Estado y garantizar que no se ceda competencia alguna a las Comunidades Autónomas.
- Dar traslado de estos a la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia de Gobierno, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y a su vez a la Secretaría de Estado de Función Pública.

Antequera 10 de mayo de 2024.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a garantizar a las administraciones locales, la provisión de Funcionarios de Administración Local de Habilitación Nacional dependientes de la Administración General del Estado.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.
- 3º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a Presidencia de Gobierno, al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, y a su vez a la Secretaría de Estado de Función Pública.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL EN CARTAOJAL.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre creación de un campo de fútbol en Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCION:

Creación de un campo de fútbol en Cartaojal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos y vecinas de Cartaojal llevan demasiado tiempo demandando la construcción de un campo de fútbol y así nos lo han hecho saber en cada una de nuestras visitas. El anejo contaba hace ya algunos años con un campo de fútbol cuyos terrenos fueron utilizados para la construcción de la actual pista polideportiva Ricardo Campos Soria y los jardines Julio Cívico.

Esta pista alberga la posibilidad de realizar varias prácticas deportivas pero los vecinos de dicho anejo siguen demandando un campo de fútbol donde dar práctica a uno de los deportes que más afición tiene. En la actualidad un grupo de niños están iniciándose en la práctica de este deporte entrenados por una vecina que realiza dichas labores sin ánimo de lucro solo por incentivar a los pequeños a la realización de dicho deporte.

Se debería tener en cuenta también que habría que dotar dicho campo de césped artificial ya que su mantenimiento es mucho más barato que otros pavimentos

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

compatibles, además de disponer de mayor durabilidad en comparación con otras superficies.

Es bien sabido por todos que la práctica del deporte fomenta valores como el compañerismo, el esfuerzo, la disciplina o la constancia. También lleva beneficios físicos como un mejor equilibrio, corrección postural corporal, mejora de la capacidad cardiovascular y contribuye a luchar contra estilos de vida sedentarios o el sobrepeso. Los beneficios que reportaría a los niños, niñas, jóvenes y mayores de Cartaojal hacen más que justificable su construcción.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Instar al Gobierno local a la búsqueda y adquisición de unos terrenos adecuados para la construcción de un campo de fútbol.

SEGUNDO. - Instar al gobierno local a la realización del proyecto de construcción del citado campo de fútbol con una superficie de césped artificial adecuada para la práctica de dicho deporte.

TERCERO. - Instar al Gobierno local a reservar la partida presupuestaria suficiente en el presupuesto para la realización del proyecto y la ejecución del mismo o en su caso hacer las gestiones oportunas con otras administraciones para buscar la financiación adecuada.

Antequera a 31 de Enero de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintitún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre creación de un campo de fútbol en Cartaojal.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SITUACIÓN QUE SUFRE LA SANIDAD PÚBLICA EN ANTEQUERA Y ANDALUCÍA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la situación que sufre la sanidad pública en Antequera y Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la situación que sufre la sanidad pública en Antequera y Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado lunes 22 de abril la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía publicó, con cuatro meses de demora, los datos por provincias de las listas de espera correspondientes a diciembre de 2023. Las cifras son demoledoras y constatan lo que ya sabíamos: las listas de esperas en la provincia de Málaga están disparadas. Nuestra provincia es la que tiene más pacientes esperando para una primera consulta de toda Andalucía, con 219.855, 12.505 más que hace seis meses. La espera media para que te atienda un especialista ha pasado de 107 a 132 días.

En cuanto las listas de espera quirúrgicas, un total de 31.974 pacientes están a la espera de pasar por el quirófano, un 30% más que un año antes. La media de días de espera para ser operado ha pasado en seis meses de 135 a 160, casi un mes más. El tiempo de espera para ser operado ha subido en todos los hospitales públicos de la provincia. Sin excepción. Especialmente grave es la situación que sufren los 5.243 enfermos que llevan más de un año esperando fecha para su intervención.

En cuanto al Hospital comarcal de Antequera el total de pacientes en lista de espera en diciembre de 2023 ascendía a 10.085, de ellos 7.109 engrosan la lista de espera para consultas con especialista, con un aumento del 20% en seis meses y 2.976 están a la espera de una intervención quirúrgica, de ellos 709 están fuera del plazo establecido.

Tras casi seis años de gobierno del PP de Moreno Bonilla en la Junta de Andalucía, nuestra sanidad pública se encuentra en estado crítico. El presidente andaluz saca pecho continuamente de los presupuestos históricos de su gobierno en materia de salud. Claro, que algo falla cuando además de los presupuestos también son de récord las cifras de pacientes en listas de espera para ver un médico o ser operado.

Queda, por tanto, en evidencia la pésima gestión del gobierno que lidera Moreno

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Bonilla en materia sanitaria. Una pésima gestión que se traduce en que no se ejecutan los planes de choque ni las inversiones que se anuncian a bombo platillo ni se hacen las contrataciones de los profesionales sanitarios que nuestro sistema necesita. Una pésima gestión que ha abierto una profunda crisis en la Consejería de Salud con la dimisión del viceconsejero y el gerente del SAS.

En paralelo, el proceso de privatización de nuestra sanidad avanza a toda máquina, con el aumento de los conciertos privados y la derivación de cientos de millones de euros a la sanidad privada. Los más de 1.000 millones de euros que han ido a la privada son los que deberían haber ido a reforzar la sanidad pública, a incentivar a los profesionales, a abrir quirófanos y a recuperar especialidades. Y no hablamos sólo del desvío de millones de euros a la privada, sino también del trasvase de responsables políticos directamente desde la sanidad pública a la privada. Lo hemos visto recientemente con el ex número dos de la Consejería de Salud, que ha fichado por una empresa privada del sector a la que adjudicó 44 millones de euros a dedo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Antequera eleva la siguiente PROPUESTA:

Primero. – Instar a la Junta de Andalucía a destituir a la consejera de Salud y a la Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga por su nefasta gestión de las listas de espera en particular y de la sanidad pública en general.

Segundo. - Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo la contratación de los profesionales sanitarios necesarios para reducir las listas de espera y garantizar una asistencia sanitaria de calidad en los plazos establecidos en la normativa.

Tercero. - Instar a la Junta de Andalucía a acometer de inmediato las medidas necesarias para cubrir aquellas plazas de distintas especialidades que se encuentran vacantes en el Hospital Comarcal de Antequera, así como dotar aquellas que no lo están.

Antequera a 6 de Mayo de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la situación que sufre la sanidad pública en Antequera y Andalucía.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA GRAVE SITUACIÓN DEL SAS RESPECTO A LAS MUJERES CON ENDOMETRIOSIS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a la grave situación del SAS respecto a las mujeres con endometriosis, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la grave situación del SAS respecto a las mujeres con endometriosis

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La endometriosis es una enfermedad crónica, y generalmente progresiva y en ocasiones incapacitante. Es una enfermedad que provoca que el tejido endometrial se ubique fuera de su espacio natural ocupando órganos ajenos al sistema reproductor, existiendo pacientes con endometriosis pulmonar/pleural, cerebral o linfática.

Se estima que la endometriosis afecta entre un 10% y un 15% de mujeres en edad fértil, lo que se puede traducir en 2 millones de mujeres en España, 400 mil en Andalucía y alrededor de 84.000 personas en la provincia de Málaga. Pese al elevado número de mujeres afectadas, son escasos los estudios realizados sobre esta enfermedad, así como sobre su prevalencia. Alguno de estos estudios confirma que la endometriosis afecta al menos a un 10% de la población femenina en edad fértil, (Rogers PA, D'Hooghe TM). Tal y como indicó el representante de la SEGO (Sociedad Española de Ginecología) el 14 de junio de 2017 en comparecencia en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales en el Congreso de los Diputados, “significa que en

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

España hay 1.700.000 mujeres enfermas de endometriosis. De la forma grave y en endometriosis profunda viene a ser una cuarta parte de estas, viene a ser casi más de 400.000 mujeres”.

El diagnóstico de la endometriosis basado en los síntomas tiene una considerable demora, con un tiempo medio de 7-9 años, debido a la dificultad que conlleva la presencia de diferentes síntomas, el solapamiento con otros procesos, así como una creencia errónea de la normalidad de una menstruación dolorosa. Pero debemos destacar, que existen mujeres asintomáticas cuyo avance de la enfermedad es alto, al igual que mujeres que padecen fuertes síntomas aun estando en grados iniciales.

La endometriosis es una enfermedad progresiva y recurrente en al menos el 50% de las mujeres afectadas, con manifestaciones clínicas que comprenden un amplio espectro. Esta enfermedad se clasifica en cuatro grados, que va desde el nivel leve, moderado, grave y severo; encontrándonos con un 15% de enfermas que sufren el grado severo, llegando a mermar la calidad de vida de las pacientes, pudiendo causar incapacidad o incluso causar muerte derivada. A todo esto debemos sumar que la endometriosis está considerada como la mayor causa de infertilidad femenina, rozando el 50% de los casos.

Uno de los grandes problemas a los que nos enfrentamos ante esta enfermedad es su invisibilidad para la sociedad. Puede que la normalización del dolor femenino sea una de las causas por las que actualmente está sometida al ostracismo y desconocimiento social. Otro factor que ha perpetuado esta invisibilidad, es el andocentrismo científico, con la consiguiente ausencia de investigaciones y con ello de tratamientos específicos y avances necesarios en su abordaje y tratamiento. Sin duda alguna, algo que debemos cambiar.

A nivel nacional, disponemos de la “Guía de atención a las mujeres con endometriosis en el Sistema Nacional de Salud” que contiene información necesaria para el abordaje de esta enfermedad y para hacer frente a esta realidad. Un documento con un enfoque integral que sirve como instrumento de equidad en la atención de la endometriosis dentro del SNS.

Igualmente a nivel andaluz contamos con una guía pionera creada en 2009, que sirvió de referencia a la guía nacional, y actualizada en 2018, donde se establece los protocolos a implementar en el Servicio de Salud Pública de Andalucía.

Dadas las características y el escaso conocimiento de esta enfermedad se hace imprescindible la formación de equipos multidisciplinares de trabajo para minimizar los posibles errores de diagnóstico y mejorar la calidad del servicio prestado. Para ello, es fundamental que las unidades de referencia que se crearon en 2018 en nuestra Comunidad Autónoma, para cubrir la Andalucía oriental en Málaga y la occidental en Sevilla, funcionen coordinadamente y al 100 por 100, así como implantar en cada una de las Unidades de Ginecología de los hospitales, equipos funcionales de expertos en endometriosis. Es necesario también la implantación de un plan de formación, información y sensibilización sobre la endometriosis, comenzando por los y las

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

profesionales de atención primaria para conseguir combatir la invisibilidad y el que muchas veces, no sepa identificarse.

A pesar de ser una enfermedad crónica, podríamos conseguir mejorar la calidad de vida de las mujeres afectadas, con un retardo en el avance de la enfermedad si conseguimos una mayor detección precoz, y así abordar el problema del diagnóstico tardío de la enfermedad. Para ello, es necesaria la puesta en marcha de protocolos de diagnóstico precoz, la formación de profesionales, así como la creación de campañas de difusión para conseguir una mayor concienciación y sensibilización de la sociedad sobre la endometriosis y la realidad que esta conlleva para las pacientes y futuras posibles afectadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Instar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a impulsar la implementación de los protocolos de la guía de atención a mujeres con endometriosis en el Servicio de Salud Pública de Andalucía actualizada en 2018.

SEGUNDO. - Instar la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, se habiliten en las diferentes Unidades de Ginecología de los centros sanitarios, equipos funcionales con profesionales expertos que intervengan en el diagnóstico, tratamiento y abordaje de la Endometriosis y detectar los casos de especial complejidad y se encarguen de la derivación a los centros de referencia creados para estos casos que en nuestra Comunidad Autónoma, se ubican en Sevilla y Málaga.

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a iniciar líneas de trabajo con las Asociaciones de Afectadas por la Endometriosis, para poner en marcha campañas informativas de difusión y conocimiento de la enfermedad, con el objetivo de promover, concienciar y sensibilizar a la sociedad, todo ello desde una perspectiva social, integral y de género, apoyando el trabajo que hacen estas asociaciones con las mujeres afectadas.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera, que a través del Plan Local de Salud y en colaboración con el Área Sanitaria Norte de Málaga se ponga en marcha, campañas de información y educación menstrual y sexual necesarias en la sociedad, especialmente entre las niñas y jóvenes, para desmontar los mitos que dificultan la detección precoz de la enfermedad.

QUINTO. - Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo campañas de detección precoz basada en la concienciación y visibilidad de la endometriosis mediante la formación a padres y madres a través de las Ampas y escuelas de padres municipales.

SEXTO. - Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo jornadas de formación a profesionales de los servicios sociales comunitarios y centros municipales educativos o sociales.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera a 8 de Mayo de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la grave situación del SAS respecto a las mujeres con endometriosis.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CIERRE DE LA RESIDENCIA LA VEGA DECRETADO POR EL GOBIERNO DEL PP DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al cierre de la Residencia La Vega decretado por el Gobierno del PP de la Diputación de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

RELATIVA AL CIERRE DE LA RESIDENCIA LA VEGA DECRETADO POR EL
GOBIERNO DEL PP DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Residencia de La Vega, situada en el término municipal de Antequera, pertenece a la red de centros de servicios sociales especializados dependientes de la Diputación de Málaga, incluido en la Delegación de Centros Asistenciales del Área de Ciudadanía y Equilibrio Territorial. Esta residencia, que tiene una capacidad máxima autorizada de

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

57 plazas de personas mayores asistidas, cuenta en la actualidad con una plantilla perfectamente cualificada, encontrándose sus instalaciones en un entorno privilegiado y en perfectas condiciones de uso.

Sin duda, para el Grupo Socialista, el mencionado centro residencial constituye una parte muy importante de la institución provincial, y es de los pocos centros asistenciales que aún pertenecen a la Diputación de Málaga, siendo un claro ejemplo de lo que las administraciones pueden hacer por nuestros mayores cuando existe voluntad política.

Sin embargo, la situación actual de la Residencia La Vega es un despropósito, fruto de la dejadez y nefasta gestión del gobierno del Partido Popular en la Diputación. Como ejemplos de ello, podemos destacar que desde agosto de 2012 no se ha producido ningún ingreso de nuevos usuarios; que no ha habido voluntad política alguna para formalizar un convenio con la Junta de Andalucía para el concierto de plazas; y, que en este momento solo hay tres personas usuarias en el centro.

Por los motivos anteriormente mencionados, nos preocupa enormemente que la Diputación de Málaga gobernada por el PP, siga llevando a cabo su política de desmantelamiento de todos sus centros asistenciales, algo que es la tónica habitual de este equipo de gobierno, que lejos de potenciar este tipo de instalaciones se dedica a cerrar sistemáticamente todo aquello que tenga cualquier tipo de tinte social.

Durante los últimos años, han sido numerosos los ejemplos que hemos tenido de esta política claramente antisocial: el cierre de la residencia de Colmenar y la de San Carlos de Archidona durante un período de tiempo; la clausura del Centro de Alzheimer; la eliminación de la Escuela de Enfermería; también de la guardería provincial; el cierre de la Unidad de Atención Temprana o el Centro Guadalmedina.

El Gobierno de la Diputación no ha tenido bastante y ha asestado un nuevo y duro golpe a los derechos sociales de las personas mayores, decretando el pasado viernes 3 de mayo el cierre de la Residencia La Vega de Antequera.

Un cierre que va a provocar la reubicación de los usuarios en la Residencia San Carlos de Archidona y que dejan en una situación de inestabilidad a las trabajadoras del centro, a las que reubican provisionalmente también en Archidona, mientras estudian si las mantienen allí o las destinan a otros servicios de la propia Diputación.

Es inadmisibles que, ante la gran demanda de plazas existentes en nuestra provincia, en la comarca y en el municipio de Antequera, la Diputación de Málaga no haga el esfuerzo suficiente para que las plazas que quedan libres en esta residencia sean cubiertas por aquellos mayores que lo necesiten.

Todo ello, además, con la complicidad del alcalde de Antequera y su equipo, colaboradores necesarios de esta operación, en la que han mentido descaradamente a la ciudadanía y han llegado incluso a utilizar a otros colectivos para enfrentarlos con las familias de los residentes y con las trabajadoras del centro.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta situación ha generado el lógico malestar en la comarca de Antequera, las personas usuarias, los familiares de estas y las trabajadoras, que no entienden cómo se va a cerrar la Residencia La Vega, teniendo unas instalaciones tan valiosas y con la necesidad que hay de prestar un servicio residencial público para personas mayores en la comarca de Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Antequera eleva la siguiente PROPUESTA:

Primero. - El Pleno del Ayuntamiento de Antequera rechaza el cierre de la Residencia La Vega de Antequera decretado por el gobierno del PP de la Diputación de Málaga, el pasado 3 de mayo de 2024.

Segundo. - El Pleno del Ayuntamiento de Antequera insta al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a revocar el decreto de cierre de la Residencia La Vega aprobado el pasado 3 de mayo y a que garantice la continuidad del servicio público residencial para personas mayores en el citado centro.

Tercero. - El Pleno del Ayuntamiento de Antequera instar a la Junta de Andalucía a mantener la acreditación del centro y proceder al concierto del mayor número de plazas de residencia para personas mayores en la Residencia La Vega.

Cuarto. - El Pleno del Ayuntamiento de Antequera instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a elaborar un proyecto y programa para la conversión de plazas de personas mayores asistidas en plazas para personas con Trastorno de Espectro Autista, para que junto a las instalaciones para Unidad de Día ya realizadas conformen un Centro Polivalente y compatible con las de personas mayores mientras no exista alternativa pública de estas plazas en Antequera.

Quinto. - Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a los grupos políticos del Ayuntamiento de Antequera y a las personas trabajadoras de la Residencia de La Vega de Antequera.

Antequera, 8 de mayo de 2024
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio García Mendoza, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al cierre de la Residencia La Vega decretado por el Gobierno del PP de la Diputación de Málaga.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA DE RECLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa a la reclasificación de personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DE RECLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I

LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO ES UNA COMPETENCIA AUTONÓMICA.

El artículo 47.2.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que es competencia de la Comunidad Autónoma, el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y régimen estatutario de su personal funcionario y estatutario, así como de su personal laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76 de este Estatuto. Dicho artículo 76 dispone que en materia de función pública corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Por otra parte, el artículo 55.2 del Estatuto, dispone que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la competencia compartida en materia de sanidad interior y,

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias, de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

El art. 14 del Estatuto Marco, al regular la ordenación del personal estatutario, dispone que "los servicios de salud establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito" y su art. 15 hace otra referencia a la capacidad de autoorganización de cada comunidad autónoma, al regular la creación, modificación y supresión de categorías establece que corresponde al ámbito de cada servicio de salud el establecimiento, modificación o supresión de las categorías del personal estatutario, y que comunicarán al Ministerio de Sanidad, las categorías de personal estatutario existentes en el mismo, así como su modificación o supresión y la creación de nuevas categorías, a fin de proceder, en su caso, a la elaboración de un catálogo homogéneo donde se establecerán las equivalencias de las categorías profesionales de los servicios de salud.

En consecuencia, la determinación de las categorías profesionales del personal estatutario andaluz es competencia exclusiva de la comunidad autónoma andaluza, mientras que las del estado se limita a elaborar un catálogo de equivalencias entre las distintas categorías que hayan regulado cada comunidad autónoma.

II

EL MARCO NORMATIVO EXIGE LA RECLASIFICACIÓN POR LEY AUTONÓMICA.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su art. 2.3. que el personal estatutario de los Servicios de Salud se regirá por la legislación específica dictada por el Estado y por las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en dicho Decreto Ley que en su art. 76 regula la clasificación profesional, de acuerdo a la titulación.

La entrada en vigor del Estatuto del Empleado Público supuso la génesis de una controversia jurídica sobre si el citado art. 76 de dicho cuerpo legal era de directa aplicación o, en base a lo dispuesto en su disposición transitoria tercera, era necesario una actividad normativa de desarrollo aplicativo por parte de las comunidades autónomas con respecto al personal afectado por el Estatuto Marco del Personal Sanitario. El Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso Administrativo ha dictado sentencias como la de 21 de octubre de 2020, Recurso 196/2019 en la que se inaplica la disposición transitoria tercera del EBEP y se fija el efecto directo del art. 76 de dicha

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

norma.
Tanto los distintos pronunciamientos judiciales como Resoluciones de la Secretaría de Estado de Función Pública han venido a señalar la culminación del régimen transitorio del EBEP y la necesidad de que las comunidades autónomas, fundamentalmente a través de sus leyes de función pública, procedan a la reclasificación del personal conforme a los criterios del referido estatuto.

III

LA DISCRIMINATORIA LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

Recientemente la Junta de Andalucía ha materializado la aplicación del TREBEP a través de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía en la que ha fijado el sistema de clasificación profesional en su art. 101.

Sin embargo, con respecto a una parte del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, actualmente encuadrados en los Subgrupos C1 y C2, ha sido excluido de dicha aplicación, incorporando la Disposición Adicional Vigésima Tercera, actualmente denominada “Clasificación profesional del personal docente no universitario y del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud” en la que se afirma que no le es de directa aplicación el referido art. 101, indicando que la causa es la existencia de una supuesta “normativa estatal específica” no permite la reclasificación a las Comunidades Autónomas e indicando que en cuanto dicha norma estatal lo permita, el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, dispondrá su reclasificación.

Es decir, la ley reguladora de la función pública andaluza no ha aplicado a este personal, a pesar del marco normativo y jurisprudencial ya señalado, su legal reclasificación, lo cual resulta manifiestamente discriminatorio con respecto del resto de personal de la administración sujeto al ámbito de la ley, sino que dificulta su reclasificación condicionándola a una exigencia inexistente, que ya ha quedado desmentida por la vía de los actos, toda vez que otras comunidades autónomas han establecido, sin reproche legal alguno, la reclasificación de los grupos profesionales C1 y C2.

IV

LA JUSTICIA DE LA URGENTE RECLASIFICACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO

En reiteradas ocasiones tanto en debates efectuados en el Parlamento de Andalucía como en acuerdos sin vinculación jurídica del mismo se ha reflejado un significativo consenso político sobre la necesidad de clasificar conforme al TREBEP a categorías profesionales del SAS actualmente encuadradas incorrectamente en los Subgrupos C1 y C2.

Es inexplicable que dicho consenso político no haya tenido reflejo en la ley, dando respuesta a una larga demanda de trabajadoras y trabajadores de la sanidad pública que no ven reconocidas la mejora de sus condiciones laborales y retributivas, mientras

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a la vez se ha consolidado un déficit de efectivos en esas categorías y el servicio público esencial que desempeñan descansa de manera continuada en el sobreesfuerzo de esas plantillas mermadas e injustamente reconocidas.

Esta situación, agravada por la temporalidad y la precariedad en muchos casos así como al intrusismo propiciado por la propia administración y el nulo reconocimiento de las transformaciones que han operado en las tareas encomendadas a cada categoría y la especialización de las personas que las desarrollan.

Durante la terrible pandemia mundial sufrida desde inicios del año 2020 proliferaron los merecidos actos de reconocimiento a la labor del personal del sistema sanitario que con alto riesgo para su vida, siendo muchas, demasiadas, las perdidas; cuidaron de la población afectada con altos niveles de sensibilidad y profesionalidad, generando una conciencia colectiva de la necesidad de que dicho reconocimiento no solo se quedase en un vacío agradecimiento sino que debería plasmarse en la aportación de mejores y dignas condiciones laborales a dicho personal.

La reclasificación que se reclama no solo busca la aplicación correcta de las normas, pretende también resarcir con justicia la labor de este personal sanitario sobre el que persiste un ilógico e inmerecido tratamiento.

Especial mención ha de efectuarse a las personas Técnicas de Cuidados Auxiliares de Enfermería, tanto por su peso cuantitativo en el sistema sanitario, como por tratarse de un colectivo especialmente feminizado y por su persistente reivindicación de poner fin a una realidad discriminatoria, que alcanza al resto de categoría incorrectamente encuadradas en el Subgrupo C2, así como las 9 categorías de técnicos superiores que deben reclasificarse en el Grupo B.

V

LA PROPOSICIÓN DE LEY PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMETNARIO
POR ANDALUCIA

El Grupo Parlamentario “Por Andalucía” en el Parlamento de Andalucía ha presentado una Proposición de Ley por la que se propone la reclasificación del personal sanitario afectado que ponga fin a esta realidad discriminatoria, que alcanza al resto de categoría incorrectamente encuadradas en el Subgrupo C2, así como a las 9 categorías de técnicos superiores que deben reclasificarse en el Grupo B.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, eleva a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Antequera Los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Mostrar el apoyo a todos los profesionales sanitarios que han quedado fuera de la clasificación profesional de la Ley de Función Pública Andaluza, reconociendo su imprescindible labor en el sistema sanitario público y lamentando la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

discriminación que han sufrido en la norma.

SEGUNDO. - Instar a todos los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía a tomar en consideración y apoyar la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Por Andalucía en el que se pretende corregir esta desigualdad laboral y retributiva con respecto a los profesionales sanitarios que la Ley de Función Pública Andaluza ha dejado fuera de su clasificación, y por la que se postula la reclasificación del siguiente personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud:

1.- Reclasificación al Grupo B y al Subgrupo C1:

Grupo B. Cuerpo Técnico Superior Sanitario, con las siguientes especialidades:

- 1. Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
Requisito: titulación de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
- 2. Audiología Protésica.
Requisito: titulación de Técnico Superior en Audiología Protésica
- 3. Dietética.
Requisito: titulación de Técnico Superior en Dietética.
- 4. Documentación y Administración Sanitarias.
Requisito: titulación de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias
- 5. Higiene Bucodental.
Requisito: titulación de Técnico Superior en Higiene Bucodental.
- 6. Imagen Para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
Requisito: titulación de Técnico Superior en Imagen Para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- 7. Laboratorio Clínico y Biomédico.
Requisito: titulación de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- 8. Ortoprótisis y Productos de Apoyo
Requisito: titulación de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo
- 9. Prótesis Dentales.
Requisito: titulación de Técnico Superior en Prótesis Dentales
- 10. Radioterapia y Dosimetría.
Requisito: titulación de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría

Grupo C. Subgrupo C1. Cuerpo de Ayudantes Facultativos, con las siguientes especialidades:

- Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Requisito: Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Técnico/a en Emergencias Sanitarias.
Requisito: Grado Medio en Emergencias Sanitarias

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Técnico/a en Farmacia.
Requisito: Grado Medio en Farmacia y Parafarmacia

TERCERO. - Dar traslado de los siguientes acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, al Presidente del Parlamento de Andalucía y a todos y cada uno de los Grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

Antequera a 5 de mayo de 2024.- “

En este momento la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, anuncia el cambio de sentido de la votación emitida por su Grupo en dicha Comisión Informativa, pasando de abstención a no.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por mayoría y visto el anuncio del Grupo Municipal Popular del cambio de sentido de la votación emitida por su Grupo en dicha Comisión Informativa, proponía la adopción del oportuno acuerdo en sentido desfavorable.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto del Grupo Municipal Popular, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera relativa a la reclasificación de personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPERS.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la creación de una zona de autocaravanas y campers, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

PROPUESTA PARA LA CREACION DE UNA ZONA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPERS

No es la primera vez que se pide en el pleno la creación de una zona específica para autocaravanas y campers, pero no se ha materializado y vemos como cada vez hay más demanda de estas zonas, la zona que ahora mismo existe, está saturada y no cumple con todos los requisitos que estas necesitan y no es la zona más adecuada, además se están estableciendo en otras zonas que ni siquiera cumplen con zona de evacuación de aguas grises.

El turismo de autocaravanas y campers ha experimentado un notable crecimiento por todo el país, con más de 68.800 solicitudes de alquiler en el último año. Este tipo de turismo, que aprecia la improvisación y el contacto con la naturaleza, carece de infraestructuras adecuadas en nuestra ciudad. Estamos rezagados comparados con otras localidades de la provincia, que ya tienen espacios dedicados para autocaravanas y campers.

Proponemos la creación de una zona equipada y gratuita, con al menos 50 plazas de estacionamiento. Esta medida ofrece activar y atraer un tipo de turismo no estacional, que está en auge, diversificar la oferta de alojamiento turístico, en definitiva, ponernos al día en esta materia igual que el resto de ciudades de la provincia que lo están haciendo con grandes resultados y con una baja inversión.

Además, al ofrecer estos servicios de manera gratuita, garantizamos que el turismo en autocaravanas y campers sea accesible para una amplia gama de visitantes, fomentando un turismo local que respete tanto el tejido social como el entorno urbano y natural de Antequera.

Por todas estas razones, solicitamos la creación de una zona de autocaravanas y campers en Antequera. No podemos seguir quedándonos atrás en comparación con otras localidades y pueblos. Tenemos la responsabilidad de ofrecer opciones de turismo inclusivas. Esta propuesta es clave para mantener a Antequera como un destino atractivo y respetuoso, tanto para quienes viven aquí como para quienes nos visitan.

Es por ello que desde el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera proponemos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Desarrollo de una infraestructura específica: plantear el desarrollo de una zona en Antequera específica para autocaravanas y campers.

SEGUNDO. - Inicialmente el servicio será gratuito con el objetivo de hacerlo de pago



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para asegurar un servicio completo y de calidad, incluyendo suministro de agua, gestión de aguas grises, gestión de residuos y con una estancia máxima de 72 horas.

TERCERO. - Atención a las necesidades de los turistas: asegurando que tengan una estancia cómoda y segura. Se tomarán en cuenta aspectos como la accesibilidad, seguridad y la cercanía a los puntos de interés turísticos de Antequera.

Antequera a 5 de mayo de 2024.- “

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la creación de una zona de autocaravanas y campers.

17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL NACIMIENTO DE LA VILLA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para el mantenimiento y arreglo del Nacimiento de la Villa, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

PROPUESTA PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL NACIMIENTO DE LA VILLA.

El Nacimiento de la Villa es un lugar de gran importancia para nuestra comunidad, ya



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que provee de agua natural a la ciudad de Antequera y se sitúa en las faldas del Paraje Natural de El Torcal de Antequera. Este enclave ofrece una zona de recreo para nuestras vecinas y vecinos, con mesas, barbacoas y columpios, donde el agua crea un estanque natural que embellece el entorno.

Sin embargo, lamentablemente, el estado actual del Nacimiento de la Villa es preocupante. La falta de mantenimiento ha llevado a la proliferación de maleza y suciedad en el área, lo que ha generado malos olores debido al agua estancada. Además, la falta de sombras y la escasez de árboles en la zona limitan las opciones de disfrute para las familias que visitan el lugar, especialmente en los días calurosos.

Por otro lado, los columpios existentes están en mal estado y no cumplen con los estándares de seguridad necesarios para garantizar la diversión de los niños y niñas que los utilizan. La ausencia de un diseño inclusivo en el parque infantil también limita el acceso y la participación de todos los niños y niñas en las actividades recreativas.

Por tanto, proponemos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Realizar un desbroce y una limpieza exhaustiva del área del Nacimiento de la Villa para eliminar la maleza y mejorar la calidad del agua.

SEGUNDO: Plantar árboles adicionales, especialmente chopos, para proporcionar sombra y mejorar el entorno natural.

TERCERO: Renovar y mantener los columpios existentes, así como incorporar elementos de juego inclusivos para garantizar la diversión segura de todos los niños y niñas.

CUARTO: Establecer un plan de mantenimiento periódico para garantizar la conservación a largo plazo del Nacimiento de la Villa y su entorno.

Instamos al Ayuntamiento de Antequera a tomar medidas inmediatas para mejorar el Nacimiento de la Villa y garantizar que siga siendo un espacio de recreo y esparcimiento para todas las familias de nuestra comunidad.

Antequera a 6 de mayo de 2024.- “

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para el mantenimiento y arreglo del Nacimiento de la Villa.

18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS Y SENSIBILIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presentan los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para el desarrollo de campañas y sensibilización de la diversidad afectivo sexual, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCION:

Propuesta para el desarrollo de campañas y sensibilización de la diversidad afectivo sexual

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género es una condición necesaria para el cumplimiento del mandato constitucional contenido en los artículos 10, que dice “La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”; y 14, que dice “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Los poderes públicos tienen el imperativo legal y moral de garantizar, a través de las políticas públicas, la libre determinación de la orientación sexual y la identidad de género de sus ciudadanas y ciudadanos. Por tanto, es conveniente la colaboración entre asociaciones LGTBI y administraciones locales para alcanzar dichos objetivos.

En medio de una realidad social donde vemos que la ultraderecha sociológica ha tomado protagonismo político que promueve una agenda negacionista de los

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024SECRGE000036
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

derechos LGTBI y un regreso a la España de la Ley de Vagos y Maleantes o de Peligrosidad y Rehabilitación Social. El lunes 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la LGTBIfobia para conmemorar la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, hecho que tuvo lugar el 17 de mayo de 1990. El objetivo de esta jornada es sensibilizar a la sociedad contra la discriminación del colectivo LGTBI a través de la información, reflexión, reivindicación y denuncia contra las agresiones físicas, psicológicas, intelectuales y morales de las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género. Además, el día 28 de junio se celebra el día Internacional del Orgullo LGTB, fecha para reivindicar la visibilidad de un colectivo que ha estado oculto y castigado durante muchos años.

Pero aún falta mucho camino por recorrer porque los datos no son halagüeños y respaldan lo expuesto. Según el informe Estado del Odio 2023 elaborado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTBI) la violencia y el discurso de odio ha aumentado un 34% y un 78% de los encuestados han sufrido acoso en la calle. En la misma línea va el II Informe Diversity at work. El colectivo LGTBQI+ en la empresa española en 2022 donde se indica que la discriminación y violencia contra profesionales LGTBI sigue siendo habitual: 4 de cada 10 han sufrido episodios de agresiones verbales y un 32% ha presenciado situaciones de discriminación. La ausencia de denuncia supone uno de los principales problemas y retos a tomar en cuenta ya que se calcula que el 80% de los hechos no se denuncian, lo que ha supuesto la creación de campañas de sensibilización en los últimos años fomentando la denuncia y el respaldo de la mayoría de la ciudadanía y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Es por ello, por lo que proponemos que el Ayuntamiento de Antequera tenga la firme voluntad de trabajar en diversidad para que las y los vecinos de la ciudad, puedan vivir plenamente su orientación sexual y su identidad de género, sin sufrir la violencia de la homofobia, la transfobia y la bifobia. Donde la sensibilización a vecinos y vecinas de la ciudad contra la discriminación del colectivo LGTBI mediante la información, reflexión, reivindicación y denuncia contra las agresiones físicas, psicológicas, intelectuales y morales de las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, deben ser objetivos prioritarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera del Ayuntamiento de Antequera elevan al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Mostrar la solidaridad y repulsa del Pleno del Ayuntamiento de Antequera ante las discriminaciones y agresiones que sufre un número elevado de personas LGTBI.

SEGUNDO. - Que se programen anualmente acciones positivas en Antequera para la atención de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, a través de los servicios municipales.

TERCERO. - Que se trabaje de manera conjunta con asociaciones y entidades sociales especializadas en temas LGTBI para lograr la libre determinación y el pleno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género, mediante la creación de campañas de sensibilización y programas de formación destinados a fomentar la diversidad afectivo- sexual y a incrementar la visibilidad del colectivo.

CUARTO. - Que se ponga en marcha un plan de formación para los y las trabajadoras públicas de la entidad en materia de LGTBI, para una mejor prestación de servicios públicos desde los diferentes ámbitos a la ciudadanía.

QUINTO. - Que se dote de mecanismos de asesoramiento, herramientas y actuaciones a las diferentes áreas municipales, ayudando en el trabajo en materia de diversidad, ya que se trata de una necesidad urgente.

SEXTO. - Que se realicen acciones conmemorativas todos los años de los días 26 de abril, Día de la Visibilidad Lésbica; el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; el 28 de junio, Día Internacional por los Derechos de Gays, Lesbianas, Bisexuales, Trasexuales e Intersexual (Orgullo LGTBI+); y el Día de la Visibilidad Bisexual, el 23 de septiembre.

SÉPTIMO. - Que se promocióne y apoye la difusión de la cultura y el arte con temática LGTBI.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA.

En Antequera, a 29 de abril de 2024.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación del punto primero y desfavorable por mayoría en cuanto a la aprobación de los puntos segundo a séptimo de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, vistos los dictámenes de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, y por seis votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo a séptimo de la propuesta; acuerda prestar aprobación al punto primero y rechazar los puntos segundo a séptimo de la referida propuesta, quedando el texto definitivo de la propuesta presentada por los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para el desarrollo de campañas y sensibilización de la diversidad afectivo sexual con el siguiente tenor literal:

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCION:

Propuesta para el desarrollo de campañas y sensibilización de la diversidad afectivo sexual

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pleno desarrollo de la orientación sexual y la identidad de género es una condición necesaria para el cumplimiento del mandato constitucional contenido en los artículos 10, que dice “La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”; y 14, que dice “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Los poderes públicos tienen el imperativo legal y moral de garantizar, a través de las políticas públicas, la libre determinación de la orientación sexual y la identidad de género de sus ciudadanas y ciudadanos. Por tanto, es conveniente la colaboración entre asociaciones LGTBI y administraciones locales para alcanzar dichos objetivos.

En medio de una realidad social donde vemos que la ultraderecha sociológica ha tomado protagonismo político que promueve una agenda negacionista de los derechos LGTBI y un regreso a la España de la Ley de Vagos y Maleantes o de Peligrosidad y Rehabilitación Social. El lunes 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la LGTBIfobia para conmemorar la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, hecho que tuvo lugar el 17 de mayo de 1990. El objetivo de esta jornada es sensibilizar a la sociedad contra la discriminación del colectivo LGTBI a través de la información, reflexión, reivindicación y denuncia contra las agresiones físicas, psicológicas, intelectuales y morales de las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género. Además, el día 28 de junio se celebra el día Internacional del Orgullo LGTB, fecha para reivindicar la visibilidad de un colectivo que ha estado oculto y castigado durante muchos años.

Pero aún falta mucho camino por recorrer porque los datos no son halagüeños y respaldan lo expuesto. Según el informe Estado del Odio 2023 elaborado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTBI) la violencia y el discurso de odio ha aumentado un 34% y un 78% de los encuestados han sufrido acoso en la calle. En la misma línea va el II Informe Diversity at work. El colectivo LGTBQI+ en la empresa española en 2022 donde se indica que la discriminación y violencia contra profesionales LGTBI sigue siendo habitual: 4 de cada 10 han sufrido episodios de agresiones verbales y un 32% ha presenciado situaciones de discriminación. La ausencia de denuncia supone uno de los principales problemas

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

y retos a tomar en cuenta ya que se calcula que el 80% de los hechos no se denuncian, lo que ha supuesto la creación de campañas de sensibilización en los últimos años fomentando la denuncia y el respaldo de la mayoría de la ciudadanía y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Es por ello, por lo que proponemos que el Ayuntamiento de Antequera tenga la firme voluntad de trabajar en diversidad para que las y los vecinos de la ciudad, puedan vivir plenamente su orientación sexual y su identidad de género, sin sufrir la violencia de la homofobia, la transfobia y la bifobia. Donde la sensibilización a vecinos y vecinas de la ciudad contra la discriminación del colectivo LGTBI mediante la información, reflexión, reivindicación y denuncia contra las agresiones físicas, psicológicas, intelectuales y morales de las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, deben ser objetivos prioritarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera del Ayuntamiento de Antequera elevan al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Mostrar la solidaridad y repulsa del Pleno del Ayuntamiento de Antequera ante las discriminaciones y agresiones que sufre un número elevado de personas LGTBI.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

19. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro y veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2024 002803 al 2024 003436, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de abril de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de mayo de dos mil veinticuatro.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el trece de mayo de dos mil veinticuatro.

20. - PUESTA CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE CONTRARIAS A LOS REPAROS, RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EJERCICIO 2023.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el Informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de abril de 2024 sobre las Resoluciones adoptadas por el señor Alcalde-Presidente contrarias a los Reparos, así como el Resumen de anomalías detectadas en materia de ingresos, y los expedientes de omisión de Función Interventora, efectuados durante el ejercicio 2023, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 15.6 y 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI); y 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

21. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL INFORME ANUAL DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EJERCICIO 2023.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 12.2 establece que el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

En nuestro ordenamiento, la normativa en materia de morosidad se encuentra contenida, fundamentalmente, en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. En ella, se regula como mediador económico del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera regulado en el artículo 4 de

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la Ley Orgánica 2/2012, el periodo legal de pago o plazo máximo en que las administraciones públicas pueden proceder al pago de las facturas derivadas de sus contratos.

En cumplimiento de este mandato la Intervención ha elaborado informe anual evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Este informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, donde se recoge que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad de la presentación de la información sobre morosidad en el año 2023 ha sido compartida entre Intervención y Tesorería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal el informe anual evaluación del cumplimiento de la

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

normativa en materia de morosidad relativo al ejercicio de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

22. - PUESTA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACION DE INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE OBLIGACIONES POR GASTOS REALIZADOS SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO 2023.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su Disposición Adicional 3ª establece que las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

En cumplimiento de este mandato la Intervención ha elaborado el informe anual de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413).

Este informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, donde se recoge que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad del registro contable en el Ayuntamiento de Antequera corresponde al mismo órgano que ejerce el control y la fiscalización interna de la gestión económica – financiera, conforme al artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal el informe anual de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413) correspondiente al ejercicio 2023, en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL INFORME SOBRE AUDITORÍA DE SISTEMAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE FACTURAS CON LA LEY 25/2013. EJERCICIO 2023.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que por parte de la Intervención de cada Administración Pública se realizará una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

En base a estas previsiones, la Intervención General del Estado ha publicado la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013 que recoge las instrucciones para realizar una auditoría de sistemas

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para verificar que el registro contable de facturas de esta entidad cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica.

En cumplimiento de este mandato la Intervención ha elaborado el informe anual sobre auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la ley 25/2013.

Este informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, donde se recoge que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad del registro contable en el Ayuntamiento de Antequera corresponde al mismo órgano que ejerce el control y la fiscalización interna de la gestión económica – financiera, conforme al artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal el informe anual sobre auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la ley 25/2013 relativo al ejercicio de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

24. - PUESTA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL INFORME ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, DEL EJERCICIO 2023.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el curso del primer cuatrimestre de cada Año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

En cumplimiento de la anterior queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal el Informe Resumen de los resultados del Control Interno de fecha 25 de abril de 2024 que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en aplicación de lo dispuesto en el 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

25. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACION DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE EJECUCION PRIMER TRIMESTRE 2024, DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES MUNICIPALES.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.” efectuada el pasado 30 de abril de 2024 y que consta en el expte. 2024-INFOMH000003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

26. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 Y DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

En cumplimiento de la Resolución 2024/002106, de 29 de marzo de 2024, del Sr. Alcalde, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente a 2023, con expediente electrónico número 2024/LIQAYT000001, se pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno dicha Liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Concepto	Subtotal	Total
(+) Derechos Reconocidos Netos	48.434.676,62 €	
(-) Obligaciones Reconocidas Netas	49.485.815,05 €	
Resultado Presupuestario		-1.051.138,43 €
(+) Créditos gastados financiados con RTGG	4.817.045,66 €	
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	4.747.830,25 €	
(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	6.086.930,75 €	
Resultado Presupuestario ajustado		2.426.806,73 €
(+) Fondos líquidos	12.236.816,39 €	
(+) Derechos pendientes de cobro	23.172.607,80 €	
(-) Obligaciones pendientes de pago	4.389.401,62 €	
(+/-) Partidas pendientes de aplicación	-984.539,63 €	

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Remanente de Tesorería total		30.035.482,94 €
(-) Saldos de dudoso cobro	16.661.412,86 €	
(-) Exceso de financiación afectada	11.210.622,47 €	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		2.163.447,61 €
(-) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar (413)	1.870.265,27 €	
(-) Saldo de devoluciones de ingreso pendiente de pago	296.100,88 €	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado		-2.918,54 €
Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada	11.210.622,47 €	
Remanentes de crédito de gastos sin financiación afectada	4.066.294,97 €	
Remanentes de crédito totales		15.276.917,44 €
Ahorro neto		2.742.897,80 €
Deuda viva		10.841.620,03 €
Porcentaje capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados		29,70%
Pendiente de reintegrar por devolución PIE		642.177,39 €
Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados		12.328.075,32 €
Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo pendientes de aplicar		349.748,84 €
Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo comprometidos		0,00 €
Préstamos concedidos a terceros pendientes de cobro		37.346,30 €

Así mismo se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre Evaluación y Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera emitido el pasado 10 de Mayo de 2024, con motivo de la liquidación del presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Antequera y de las Cuentas Anuales de 2023 de la Empresa S.P.E.R.A.C. S.A. calificada como administración pública y donde se concluye que realizados los cálculos y comprobaciones los resultados obtenidos son los siguientes:

Entidad	Estabilidad	Regla de Gasto	Gastos pendiente aplicar a Presupuesto (€)	Nivel deuda viva PDE (€)	PMP Global (días)
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Cumplimiento. A EFECTOS	Cumplimiento. A EFECTOS	1.870.265,27	10.535.729,21	31,96



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

E.M. S.P.E.R.A.C., S.A.	INFORMATIVOS	INFORMATIVOS	-	202.789,45	
-------------------------	--------------	--------------	---	------------	--

27. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Ruiz Muñoz comunica al señor Alcalde-Presidente que los ruegos y preguntas que va a plantear los ha trasladado con anterioridad a la entrada del Pleno.

La señora González Palomino expone que le hacen llegar los vecinos del Puerto del Barco un problema que ya viene sucediendo durante varios años con la presión del agua cuando llega a esta época del año y que los vecinos han trasladado dicho problema al equipo de gobierno, queriendo saber si se tiene alguna solución o hay algo planteado para allí.

El señor Alcalde-Presidente responde que afortunadamente llega el agua.

El señor García Acedo responde que la disminución de presión no es debida a otra cosa más que en esta época del año empieza a aumentar muchísimo el número de gente que empieza a vivir como en una segunda residencia en la zona, la conducción es la que hay y cuanta más gente abra, más agua hay que dividirse y la presión empieza a disminuir, no es por otro motivo. Agua se les está dando, agua que sale del manantial de las Pedrizas lo suficientemente en cantidad, pero cuanta más gente hay, la presión empieza a disminuir.

La señora González Palomino traslada que los vecinos de Cartaojal, los que viven en la calle 4 de diciembre, le hacen llegar que hay unos solares allí que están faltos de limpieza y necesitarían un desbroce, hay culebras por la calle y ratas que salen precisamente de esos solares, y lo que quieren estos vecinos saber si se tiene pensado actuar sobre ellos.

La señora Molina Ruz responde que el plan de desbroce está a pleno rendimiento, se está actuando en lo que son zonas municipales, pero en caso de solares privados, según le traslada que existen solares en malas condiciones, mandará a la inspección urbanística para que lo compruebe y abra los correspondientes deberes de conservación.

El señor Alcalde-Presidente responde que los solares están vallados todos y cumplen con la normativa urbanística. Se hará una inspección y se le requerirá a los vecinos que procedan a la limpieza de los mismos.

La señora Melero Gutiérrez interviene diciendo que hoy el equipo de gobierno ha comentado que los vecinos y vecinas llaman, les escriben y les denuncian en redes la

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

nefasta gestión de los trenes, preguntando si no les llaman, les escriben o denuncian en redes sociales la situación, que día sí y día no, viven los usuarios que tienen que tomar el autobús. Les parece estupendo al Grupo Socialista, como les han dicho, que el coste se haya reducido, evidentemente es beneficioso para todos, pero lo que los ciudadanos determinan o quieren es que los billetes se vendan vía online para poder organizarse, porque no pueden estar esperando una cola y cuando les llega su turno no hay billete y si no hay suficientes, ampliar el número de autobuses. Es una respuesta que se le debe dar a los ciudadanos y por eso hace este ruego porque se lo han trasladado algunos vecinos y vecinas que diariamente tienen que tomar ese autobús.

El señor Alcalde-Presidente responde que claro que se lo trasladan y le dan cumplida cuenta, como el señor García Mendoza le va a informar, porque han mejorado de manera ostensible el precio del billete, como le ha dicho la señora Cebrián Sotomayor, que cree que es importante. También les dan las gracias por haber abaratado a un euro y pico el billete, que cree que no es lo mismo que cueste ir a Málaga doce euros, ida y vuelta, que cueste tres o tres y medio, siendo la diferencia irreconocible, se puede decir. Que hay algún caso, pues sí, igual que cuando alguno va a coger un avión y se encuentra que hay overbooking, hay que esperar al siguiente, sí, suele ocurrir, algunas veces pasan esas cosas, también que se metan en internet a sacar el billete y ya no haya billetes, eso también ocurre, advirtiéndole que se vaya a ver a la gente la falacia de que comprando online siempre van a tener billete, no, a lo mejor no, a lo mejor tampoco tienen billete comprando online. Que son pocas personas, muy pocas, pero independientemente que sean muy pocas, se están ocupando de ellas. El señor García Mendoza, que está haciendo una excelente gestión, no terminada todavía, le puede informar de lo que él entiende oportuno sobre sus adelantos en materia de acuerdo con el Consorcio Metropolitano y con la propia empresa ALSA. Ya han visto algunas mejoras en la Estación de Autobuses en los últimos días.

El señor García Mendoza responde que entiende que se tenga que venir al Pleno y decir que el equipo de gobierno no atiende a las familias, a los padres y demás, pero, bueno, bastante lejos de la realidad, porque la misma semana pasada, el pasado lunes y martes, estuvo reunido con padres de alumnos preocupados por la situación que es un continuo que viene realizando desde Semana Santa. Muestra un documento diciendo que la prueba es este correo del pasado jueves 23 de mayo en el cual se indica desde el propio Consorcio, gracias también a la empresa ALSA, que se han aumentado los servicios en las horas punta y no solamente eso, sino que, aparte, se ha aumentado con dos vehículos de mayor capacidad y a partir del 10 de junio entrará el nuevo contrato de programa por el cual la explotación actual pasará a tener dos mil quinientos kilómetros semanales más en el trayecto entre Antequera y Málaga, lo cual quiere decir que este equipo de gobierno sí está preocupado por el servicio público del transporte interurbano y por eso van a seguir trabajando, no como hacían otros, en el cual se olvidaban de la Estación de Autobuses, como todos recordarán, recordando esa portada donde ponía la “estación fantasma”, y como también tenían la estación de tren.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Escobar Escobar plantea una cuestión al señor García Acedo acerca de los contenedores soterrados de la Avenida de La Legión, diciendo que hace cuarenta y dos días que finalizaron las obras y aún no están operativos y, aparte también, por los contenedores soterrados de calle Comedias. En ambos casos saben que hay contenedores de plástico, pero, por una parte, impide la segregación de residuos o la dificulta y por otra, ese impacto visual penaliza la actividad comercial, preguntando qué plazo de solución se tendría para estas dos calles.

El señor García Acedo responde diciendo que ya le hizo la misma pregunta el mes pasado, le dio una contestación lógica, que es la que tenía, pero vio que acudió, la señora Escobar Escobar, rápido a los medios y hacer una especie de rueda, un video, diciendo que el PP hacía una dejación de funciones, cuando él le había comentado que eso no es función del PP, que es que la empresa tiene que suministrar un boletín de ENDESA y, hasta que la empresa que ha hecho la obra no le dé el boletín a ENDESA, no dan la autorización. Eso no es que tenga a su gente de Aguas del Torcal parados para darle un poco de coraje a la señora Escobar Escobar, no, es que, simplemente, esto tiene unos trámites, en el momento que la empresa les dé el boletín, no que nos los dé, sino que se lo pase a ENDESA, ellos estarán en disposición de formalizar el contrato, pero, mientras tanto, tienen que cumplir la normativa. Le va a contestar las veces que quiera la señora Escobar Escobar y siga haciendo las ruedas que considere oportuno, él no va a ir a la Avenida de La Legión diciendo que miente, pero aquí le da la respuesta que corresponde y es dónde tiene que hacerlo.

En cuanto a los soterrados de la calle Comedias, le tiene que decir que, no sabe si la señora Escobar Escobar sabe cómo funciona unos contenedores soterrados, aunque parezcan que están limpios, ahí debajo la suciedad que se acumula es bestial. Tienen bombas de achique veinticuatro horas al día funcionando y hay un momento en el que las bombas se averían ¿Qué es lo que hacen? Las labores preventivas de mantenimiento, sacan las bombas, arreglan los contenedores, que tienen que estar tres días arriba, pues el tiempo que necesitan para arreglar los contenedores. Le gustaría hacer lo posible para que los tiempos se acorten, pero, mientras están arreglando, comprenderá que los contenedores tienen que estar arriba. Cuando terminen de arreglarlos, estarán disponibles.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que se crearon una serie de contenedores en Antequera que, por lo visto, se integraban dentro del casco histórico, no sabe qué casco histórico es calle Comedias, y la boca de los mismo no es más grande que el ordenador que tiene delante, eso automáticamente llama a que se deje la basura fuera, a que se acumule la suciedad fuera, expresando que esos contenedores a él no le gustan, pero afortunadamente funcionan los contenedores y hay que hacer una labor de mantenimiento. Continúa diciendo que a los comerciantes hay que decirles que tienen un camión continuo, aparte de los contenedores, dando vueltas en Antequera para recoger todas las deposiciones, todas las basuras, todas las bolsas, todos los cartones, todas las cajas que se quedan fuera de los contenedores, se quedan fuera en casi todas las islas de contenedores, pero fundamentalmente en las de boca estrecha, esas son mortales, porque cuando la gente ve una boca estrecha es que ni se piensa en doblar el cartón, automáticamente

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80029C76900B9R8H0T0K9H5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

lo deja fuera. Hace constar que eso lo mejorarán en algún momento, cambiar las bocas poquito a poco, pero las mejorarán por no ser operativas en absoluto. No obstante, en breves fechas estarán de nuevo puestos en servicio.

La señora Escobar Escobar se dirige a la señora Molina Ruz acerca del parque infantil del Barrio del Carmen que hay varios padres y varias madres que se han quejado por el tema del estado del suelo y el mantenimiento de los columpios y atracciones infantiles.

La señora Molina Ruz responde que lo han estado viendo con los propios vecinos, han estado reunidos los capataces viendo también el tema del mantenimiento de ese parque, que es un parque que está en zona patrimonial, y se están haciendo las labores de mantenimiento que se requieran por parte del mismo, pero también hay que comprender que el deterioro del parque que ha sufrido en estos últimos meses no es a consecuencia del uso de los niños de infantil porque es que se ve que hay adolescentes que utilizan el parque para otro tipo de usos y el acto vandálico es lo que ha hecho que el parque esté más deteriorado de la cuenta, pero han tomado nota de todas las incidencias que les han trasladado los padres y los Servicios Operativos tienen la encomienda de hacer los respectivos arreglos.

El señor Ruiz Espejo plantea una cuestión referente a la capilla de Villanueva de Cauche que se encuentra en el Palacio de las Marquesas, preguntando si se ha avanzado algo para la rehabilitación o acondicionamiento de esa capilla y el posible uso por parte de los vecinos de Cauche, sabiendo que es de un titular privado, pero si hay algún avance o alguna negociación o alguna propuesta o alguna exigencia, ya que también se trata de una zona monumental o de un BIC catalogado.

El señor Alcalde-Presidente responde que la capilla forma parte del cortijo-palacio, no es que sea una zona exterior o anexa, es que está dentro, destacando que hicieron una gran labor cuando el techo se demolió, se cayó en el año 2012 o 2013 por unas lluvias tremendas, se pudrieron las vigas por estar en malas condiciones la madera y se cayó parte del techo. Hablaron con el albacea testamentario, libraron un dinero y el Ayuntamiento colaboró en todo lo que fue la redecoración, tanto del altar mayor, del púlpito como demás. Después, una vez hecha la remodelación y restauración o rehabilitación de la capilla, que pudieron hacerla porque aquel año se podía intervenir en los BIC, ya no se puede intervenir en los bienes de interés cultural, y el Ayuntamiento, en coordinación con la alcaldía pedánea, con el señor Alejandro Pascual, cedió unos bancos magníficos. El cortijo-palacio lleva muchísimos años cerrado, los vecinos y vecinas de Cauche se ocupan de limpiarlo, de encalarlo, de cuidarlo, cuidan las macetas fundamentalmente cuando llegan las fiestas del Santa Cruz en el mes de mayo, pero que es una cuestión compleja, es muy compleja porque es un cortijo-palacio que está en Villanueva de Cauche, que es un bien de interés cultural, que no sabe cuánto puede llegar a costar la rehabilitación de ese edificio, incluida la capilla, que no es lo que está peor del todo, que está bastante bien en comparación con el cortijo-palacio. La misa de la Santa Cruz se celebra en el patio porque es que no cabe la gente en la capilla, la capilla es pequeñita. Las relaciones con el albacea testamentario del marquesado de Cauche son magníficas pero lo que

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pasa es que está de agregado en la embajada de Moscú, entonces el contacto viene de vez en cuando a España y a Antequera, pero llegará el momento en que sobre los bienes de interés cultural declarados por la Junta de Andalucía en su día, o ahora, que pertenecen a manos privadas, tendrán que tener alguna línea o algún programa de ayudas o de colaboración, pero eso es complejo.

El señor Ruiz Espejo destaca que desde la carretera ya se advierten algunas zonas medio derruidas, con lo cual cree que está en peligro toda la instalación del BIC, pero, sobre todo, el posible uso de la capilla por parte de los vecinos, que es lo que le han reclamado.

El señor Ruiz Espejo pregunta si se conoce o si sabe dónde está uno de los retratos que donó Antonio Montiel al Ayuntamiento, que cree que concretamente es el retrato de Curro Romero y de su esposa, y que ha estado expuesto, por tanto, es patrimonio de la Ciudad, porque cree que se ha solicitado para una posible exposición de su obra.

El Alcalde-Presidente responde que documento de cesión o de donación no existe. Es verdad que se ha solicitado y ese cuadro estuvo expuesto en una exposición que se hizo en el Ayuntamiento y están indagando a través de la comisaria de aquella exposición dónde está el cuadro, porque cuando lo han reclamado nunca lo han visto, a ver dónde está, todos están perfectamente ubicados, todos perfectamente devueltos. El hecho de haber hecho una exposición y vuelto a su lugar de origen menos ese, por tanto, están haciendo las indagaciones y el Ayuntamiento ha cubierto y preservado perfectamente sus intereses, ya que el cuadro no pertenece de hecho al Ayuntamiento, que de derecho sí, porque se tiene como norma que cuando es un cartel de feria o es un cartel de algo lógicamente, automáticamente, pasa a conformar, se puede decir, al patrimonio, en este caso mueble, del Ayuntamiento, obviamente, sin que haya documento de por medio. Es verdad que no lo hay, como nunca jamás en la historia ha habido alguna incidencia, algún tipo de este asunto, nunca llama la atención, pero en este caso hubo una exposición y han requerido a la persona responsable de aquella exposición que diga dónde está el cuadro, porque el Ayuntamiento no desmontó la exposición, la desmontaron los responsables de la exposición, el Ayuntamiento lo que hizo fue ceder el espacio. Ya han hecho los trámites correspondientes para preservar los intereses municipales y ya le informará, al señor Ruiz Espejo, en el momento que le den norte. No cree que lo hayan puesto en otro lado, lo han buscado por activa y por pasiva y no está. Antes de formar parte de la exposición, estaba expuesto en la Casa de la Cultura.

El señor Ruiz Espejo ruega que se le informe al autor porque, más allá de que lo cedió y que ahora lo solicita, lo menos que se tenga una explicación y una aclaración y, desde luego, que se vuelva a tener en el Ayuntamiento y, además, que fue una donación, más allá de que esté o no recogida documentalmente.

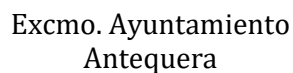
El señor Alcalde-Presidente responde que en eso están trabajando para averiguar su ubicación o qué es lo que ha ocurrido.

CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22	2024SECRGE000036 Fecha: 14/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 10:56 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/07/2024
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/07/2024 11:46:22

EXPEDIENTE::
2024SECRGE000036
Fecha: 14/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



CSV: 07E80029C76900B9R8H0T0K9H5